

|                     |
|---------------------|
| Nº y año del exped. |
| 609_26-EHFD         |
| Referencia          |
| 01.07.2026          |

DENOMINACIÓN:

**Acuerdo de 1 de julio de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la plantilla de profesorado de los centros docentes públicos para el curso escolar 2026/2027.**

El artículo 26.1 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, define la plantilla presupuestaria como el conjunto de puestos de trabajo dotados en el presupuesto de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz y consorcios adscritos que viene representada en el anexo de personal que acompaña a la Ley del Presupuesto, con las modificaciones y ampliaciones que se aprueben en la misma.

Continúa el apartado 2 recogiendo que la plantilla presupuestaria para el ejercicio 2026 contemplará exclusivamente las vacantes imprescindibles para la prestación de los servicios, garantizará su homogeneización y la movilidad indispensable en la reorganización de las actividades y funciones atribuidas a los diferentes programas presupuestarios, todo ello en el marco de la oferta de empleo público, como instrumento de planificación en el ámbito de la potestad de autoorganización que tiene la Administración al amparo de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus ampliaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones del capítulo I del presupuesto de cada Consejería, agencia y consorcio.

Asimismo, se establece en el apartado 6 de dicho artículo, que el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia Hacienda, podrá modificar o ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios.

Para el curso 2026/2027 se propone ampliar la plantilla de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en 254 plazas pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24 .

El objeto de la ampliación de la plantilla presupuestaria consiste en aumentar en los centros públicos de formación profesional de titularidad de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional los recursos de profesorado para impartir Grado B conducente a la obtención de certificados de competencia, contenidos en Grado D de la oferta modular virtual autorizada para el curso 2026/2027 en Andalucía.

La ampliación de plantilla propuesta conlleva unos gastos totales máximos en el curso 2026/2027 de 14.041.704,43 euros, y quedaría distribuida por cursos en un total de 3.831.018,50 euros en el ejercicio 2026 y 10.210.685,93 euros para el ejercicio 2027.

En cuanto a la financiación de la ampliación de plantilla, se realizará con cargo a créditos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, financiados con transferencias finalistas Fondo S0776 “Iniciativas de Formación Profesional para Trabajadores Ocupados” procedentes de la Administración General Estado.

Bajo estas premisas, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional inicia este expediente de ampliación de plantilla presupuestaria solicitando incrementar en 254 puestos de trabajo para el curso 2026/2027.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 26.6 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 , a iniciativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de julio de 2026,

#### ACUERDA

Primero.-

Ampliar la plantilla de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en 254 plazas pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24, para el curso escolar 2026/2027.

Segundo.-

Las Consejerías de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y de Desarrollo Educativo y Formación Profesional instrumentarán los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarios

para el cumplimiento del presente Acuerdo. Para ello, tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y de las demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria.

Sevilla, 1 de julio de 2026

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA  
DE ANDALUCÍA EN FUNCIONES

Carolina España Reina  
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS  
EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL EN FUNCIONES